



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares. anual pesetas.	100
Número suelto corriente.	0'75
Id. id. atrasado.	1'50

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXV

Miércoles 25 de mayo de 1960

Núm. 63

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza, concedidas por el mismo durante el mes de abril de 1960.

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
234	Pedro Gómez Díez	Velilla Río Carrión	5.ª
235	Rafael Humada Fernández	Pomar de Valdivia	»
236	Germán Santamaría C.	Villahán	»
237	Eutimio Salán Tarilonte	Terradillos	»
238	Julián Herrero Estalayo	Perapertú	»
239	Benito Rodríguez Archelí	Torquemada	»
240	Evilasio Gil Ramos	Villahán	»
241	Santiago Cebrián V.	Palencia	»
242	Julio Vielva Otores	Idem	»
243	Francisco Bravo Cubián	Idem	4.ª

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
244	Porfirio López Marín	Itero de la Vega	5.ª
245	Aureo Cuadrado de Pedro	Palenzuela	»
246	Cesáreo Espinosa M.	Torre de los Molinos	»
247	Nestor Castellanos López	Venta de Baños	»
248	Ruperto Martínez Alonso	Palencia	»
249	Manuel Aracil Borrás	Idem	»
250	Eugenio Gil Santos	Villambrán Cea	»
251	Luis Suances García	Barruelo	»
252	Angel Ferreras Rodríguez	Villaverde Peña	»
253	Eladio Alonso Hoyos	Palencia	»
254	Olegario Henares Fraile	Guardo	»
255	Angel Pérez Antolínez	Carrión	»
256	Adelino Polvorosa Montes	Valderrábano	»
257	José M. de la Parte Andrés	Herrera de Pisuerga	»
258	José de la Parte Martín	Idem	»
259	Francisco Medrano Ruiz	Idem	»
260	Amaranto Poza Delgado	Palencia	4.ª

Palencia 30 de abril de 1960. — El Gobernador Civil, Víctor Frago del Toro. 1194

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 37-60

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras, durante la semana que comprende del día 23 al 29 del actual mes de mayo, ambos inclusive.

	Mayor	Detall
Naranjas.....	7'25	8'75
LIMONES:		
De Murcia finos.....	7'00	9'00
Corrientes.....	6'50	7'00
Acelgas.....	3'00	3'80
Espinacas.....	4'50	5'50
Repollos.....	2'60	3'10
Cebollas.....	4'25	5'00
Tomates.....	7'75	8'80
Zanahorias.....	3'50	4'00

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 21 de mayo de 1960.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro. 1341

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Se dispone de harina de soja y de torta y harina de semilla de algodón que pueden solicitar los ganaderos de esta provincia

Los avicultores y ganaderos en general de esta provincia podrán solicitar de esta Jefatura Provincial o a través de la

Cámara Oficial Sindical Agraria las cantidades que necesiten para pienso de su ganado de los productos harina de soja y torta y harina de semilla de algodón, sin más condición que justificar su calidad de tales ganaderos y que puede ser exhibiendo la cartilla ganadera o ficha C-1.

Los precios de la harina de soja son de 816'50 ptas. Qm. puesto el pienso en almacén del S. N. T. de Palencia.

El precio de harina de semilla de algodón es de 370'00 ptas. Qm. en origen más los gastos que se originen hasta su situación en Palencia y que se comunicarán al hacer la adjudicación.

Ruego a las Hermandades Sindicales Locales hagan conocer las existencias disponibles de estos piensos a los ganaderos de su localidad.

Palencia 21 de mayo de 1960.—El Jefe Provincial, Pedro Izquierdo Ruiz. 1342

Distrito Forestal de Palencia

Declaración de montes en estado de deslinde

En uso de las facultades que me confiere el art. 16 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, he acordado con esta fecha declarar en estado de deslinde los montes de utilidad pública siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE CARRIÓN DE LOS CONDES

Monte número L. «Otero», de la pertenencia de Osorno, sito en el término municipal de Osorno.

PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA

Monte número H. «Páramo Gallego», de la pertenencia de Villambrán de Cea, sito en el término municipal de Lagartos.

Palencia 21 de mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe, Carlos Mondéjar y Sánchez-Tirado.

1343

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Mariano Polanco Torices, Jefe del Grupo Sindical número 1979.

Clase de aprovechamiento: riegos.

Cantidad de agua que se pide: 200,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Becerril del Carpio (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 18 de mayo de 1960.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1326

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Don Ricardo de la Riva del Brío, destajista de las obras del TROZO TERCE-RO DEL CANAL DEL PISUERGA, solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobada el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado destajista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en las Alcaldías de San Llorente de la Vega (Palencia) y Melgar de Fernamental (Burgos) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de treinta días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de dichas provincias.

Valladolid 16 de mayo de 1960.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

1319

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 48 de 1960, sobre incidente de pobreza, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Félix Paja Hernández, como tutor de su

hija incapaz doña Aurelia Paja Pinto, conocida por Aurora, de esta capital, contra «Hijos de José Erice, S. R. C.», que también gira bajo el título de «Ideal Bar Palentino», de esta capital y contra el señor Abogado del Estado, aparecen los particulares que copiados literalmente dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Palencia a doce de mayo de mil novecientos sesenta. El Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos incidentales de pobreza seguidos ante este Juzgado con el número 48 de 1960, a instancia de don Félix Paja Hernández como tutor de su hija incapaz doña Aurelia Paja Pinto, mayor de edad y domiciliada en esta capital, General Mola, número 162, que ha estado representado por sí mismo y dirigido por el Letrado don Salvador Cepeda Martínez, contra «Hijos de José Erice, S. R. C.», que también gira bajo el título de «Ideal Bar Palentino», de esta capital, calle Mayor Principal, números 57, 59 y 61, en situación de rebeldía y contra el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda Pública, sobre declaración de derechos, reclamación de gananciales y parte usufructuaria por fallecimiento del esposo que fué de doña Aurelia, conocida por Aurora Paja Pinto, don José Erice Alonso y otros extremos.

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda originaria del presente incidente, debo conceder y concedo a doña Aurelia Paja Pinto, conocida por Aurora, el beneficio legal de pobreza para litigar en autos de juicio declarativo de mayor cuantía contra la Entidad «Hijos de José Erice», también denominada «Ideal Bar Palentino», sobre declaración de derechos, reclamación de gananciales y parte usufructuaria, por fallecimiento del esposo que fué de doña Aurelia, don José Erice Alonso, y otros extremos, concesión que se otorga sin perjuicio de las prevenciones que establecen los artículos 33, 36 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento civil y con declaración de oficio de las costas causadas en la tramitación de este incidente. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

—Firmado: F. A. Velasco (rubricado).
Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a doce de mayo de mil novecientos sesenta.—Doy fe.—Firmado: Luis Cabeza (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con su original a que me re-

mito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado, y para que sirva de notificación al demandado rebelde «Hijos de José Erice, S. R. C.», que también gira bajo el título de «Ideal Bar Palentino», de esta capital, expido el presente que firmo en Palencia a catorce de mayo de mil novecientos sesenta.—Luis Cabeza.
1288

PALENCIA

Requisitoria

González Urruticoechea, Manuel, de 42 años, soltero, industrial, hijo de Manuel y Trinidad, natural de Bilbao; y Horas Blanco, Francisco, de 49 años, casado, industrial, hijo de Eugenio y Nicolasa, natural de Sestao y vecinos que fueron de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para emplazarles en sumario número 224-1959, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

Dado en Palencia a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.
1347

FRECHILLA

EDICTO

Don Julio Ibáñez de Lezaeta, sustituto, Juez comarcal de Frechilla (Palencia).

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, seguido en este Juzgado a instancia de don Pablo Barrigón Tovar, vecino de Palencia, representado por el Procurador de los Tribunales don Ángel Cano García, contra don Teófilo Barón Herrero, mayor de edad, casado y vecino de Paredes de Nava, sobre reclamación de SIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de dichos bienes que fué de QUINCE MIL PESETAS, los bienes embargados a dicho demandado, que a continuación se relacionan, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal de Frechilla, el día VEINTICUATRO del próximo mes de junio, a las ONCE horas.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, que se expresan a continuación de su descripción.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en Establecimiento público destinado al efec-

to, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

5.^a Que no habiéndose presentado los títulos de propiedad de los bienes embargados, serán suplidos a instancia del rematante.

Inmuebles objeto de la subasta y tipo del apremio

La mitad de una bodega subterránea, sita en Paredes de Nava, en la calle Detrás de Santa Eulalia, sin número, que ocupa una superficie de CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda derecha entrando y espalda, casa de Lucio y Valentina Guerra, e izquierda otra de Francisco Herrán, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.131, folio 61, que ha sido tasada pericialmente en QUINCE MIL PESETAS.

Dado en Frechilla a siete de mayo de mil novecientos sesenta.—El Juez comarcal, Julio Ibáñez.—El Secretario (ilegible).
1271

Juzgados Militares

JUZGADO PERMANENTE NUMERO UNO DEL TERCIO DUQUE DE ALBA II DE LA LEGION.—DAR-RIFFIEN.—(MARRUECOS)

Salgado Fraile, Emilio, natural de Palencia, hijo de Emilio y de María, nacido el día 26 de julio de 1936, cuyo último domicilio conocido era en la plaza de Madrid, calle Nuestra Señora de la Verdad, núm. 61, y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, estatura 1,705 metros, sin señas particulares, comparecerá ante el señor Teniente Juez instructor del Juzgado Permanente número uno del Tercio Duque de Alba II de La Legión, don Gregorio Martínez Romero, en el Acuartelamiento de Dar-Riffien (Marruecos), en el plazo improrrogable de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Palencia y Madrid, en el Despacho oficial del instructor que suscribe, al objeto de responder en la causa número 1040/59 que se le instruye por el supuesto delito de estafa, bajo apercibimiento de que caso de que no comparezca o sea habido en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Riffien 16 de mayo de 1960.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Martínez Romero.
1346

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Aprobados en sesión de 11 del actual los padrones de postes, palomillas, cajas de arrastre, etc., sobre la vía pública o que vuelen sobre la misma; adicional del padrón sobre vigilancia de establecimientos e instalaciones, canalizaciones y ocupación del subsuelo de la vía pública o en terrenos del común, confeccionados todos para el ejercicio de 1959, así como en sesión de 4 del actual el de bicicletas, confeccionado para el ejercicio de 1960, quedan los mismos de manifiesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones durante el plazo de quince días hábiles, a efectos consiguientes.

Palencia 19 de mayo de 1960.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.
1344

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1960- quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

- 1.^o Arbitrio municipal sobre bicicletas, año 1960.
- 2.^o Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, año 1960.
- 3.^o Arbitrio sobre el consumo de cerdos de cerda, año 1960.
- 4.^o Imposición municipal sobre desagüe de canalones que vierten sus aguas a la vía pública, año 1960.
- 5.^o Entrada de cartujes en domicilios particulares, año 1960.
- 6.^o Imposición municipal sobre el aprovechamiento de leñas con destino a fogata de los vecinos, año 1960.
- 7.^o Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra del monte de estos propios, año 1960.
- 8.^o Arbitrio con fin no fiscal sobre perros, año 1960.
- 9.^o Aprovechamiento de pastos vecinales, primer semestre del 1960.
10. Imposición municipal sobre vino común o de pasto, primer semestre de 1960.

Alba de Cerrato 18 de mayo de 1960.—El Alcalde, Pausilipo Melida.
1341

ARCONADA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del servicio de recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibos y certificaciones de débitos durante los años 1960, 1961, 1962 y 1963 y aprobado el correspondiente Pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Arconada 21 de mayo de 1960.—El Alcalde, Juan Prieto.

1353

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del mes de mayo, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de veintitrés mil ciento diecinueve pesetas con cuarenta y tres céntimos, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Castrillo de Villavega 20 de mayo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

1349

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal

el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Espinosa de Cerrato 16 de mayo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

1339

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Espinosa de Cerrato 16 de mayo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

1339

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varias obligaciones contraídas por este Ayuntamiento y sin consignación en el presupuesto municipal ordinario para el año 1960, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Espinosa de Cerrato 16 de mayo 1960.—El Alcalde (ilegible)

1339

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del mes de mayo, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varias consignaciones del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1960, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Espinosa de Cerrato 16 de mayo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

1339

PINO DEL RIO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1960, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio sobre tenencia de perros.
Idem sobre reconocimiento de reses de cerda.
Idem sobre entrada de carruajes.
Idem sobre desagüe de canalones y goterales.
Idem sobre circulación de bicicletas.
Idem sobre consumo de vinos comunes o de pasto.
Idem sobre consumo de carnes.
Pino del Río 21 de mayo de 1960.—El Alcalde (ilegible).

1354

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

AVISO AL PUBLICO

Esta Red Nacional, en cumplimiento de las instrucciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público, que a partir del 10 de junio próximo, será suprimida la guardería del paso a nivel que se detalla en el cuadro siguiente:

LINEA DE MADRID A IRUN

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los Municipios a que afecta la supresión	Señales establecidas
291/486	Carretera municipal de Soto de Cerrato	Palencia	Soto de Cerrato	Soto de Cerrato, Valle de Cerrato, Magaz y Palencia	Tipo A